

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16 Versión 0	Página 1 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDC-2023-307	CONTRATISTA: EMC2 INGENIERIA S.A.S
OBJETO CONTRACTUAL : SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRÁFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 16/05/2023	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 15/12/2023

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	Reintegro del periodo de vacaciones del funcionario encargado de la supervisión
SUPERVISOR SALIENTE	:	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
NUEVO SUPERVISOR	:	MAJJDINAYIVER GÓMEZ CEDEÑO

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÉCNICO:

El contratista durante el tiempo de ejecución, de manera periódica, informes mensuales, 1 un informe parcial y el informe final, en total presento 10 informes, el informe final está en proceso de revisión para realizar la liquidación del contrato.

Los informes parciales fueron remitidos mediante correo de fecha 22 de diciembre para el cargue a SECOP, al igual que el acta de terminación

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El contrato se terminó el pasado 15/12/2023 se suscribió la respectiva acta de terminación que fue remitida a la oficina de contratación para su publicación. El contrato cuenta con todos los documentos requeridos al día y archivados en la carpeta del contrato que se entrega con 1187 folios

3. AVANCE FINANCIERO:

Se ha realizado el primer desembolso y mediante radicado 033816 de fecha 21 de diciembre se radico la segunda cuenta de cobro, el pago de esta cuenta aún no se ha realizada por el área encargada, el último desembolso está sujeto a la suscripción del anta de liquidación

4. PÓLIZAS:

El Contrato cuenta con las pólizas que fueron aprobadas en el proceso contratación, con el cubrimiento exigido para el mismo

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se presentaron 8 informes de avance a la subdirección de planeación, para reporte a la plataforma

6. OBSERVACIONES:

Mensualmente se presentaron los respectivos informes de avance para la plataforma GESPROY a la subdirección de planeación. El informe de avance del mes de diciembre solicitado mediante memorando 140-598 y el cual había plazo de ser enviado hasta el 9 de enero, se envió mediante memorando No 160 – 795, de fecha 28 de diciembre con todos los anexos solicitados

- El 28 de diciembre se envió el reporte SIRECI a la oficina de contratación
- El 28 de diciembre se envió el reporte SIRECI a la oficina de Control interno

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Toda la información esta en la carpeta del contrato

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-16 Versión 0	Página 2 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

Será designada por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico de la Corporación, según corresponda, y de conformidad con los formatos de calidad. Teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la entidad y su manual de funciones, no se cuenta con un funcionario con el perfil especializado en el área de la apicultura, es necesario que el supervisor designado cuente con dos apoyos a la supervisión, que posean la formación y experiencia necesaria para asumir este rol.

Supervisor saliente: Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Ingeniera Agrónoma
 Nuevo Supervisor: Profesional especializado Grado 14, Ingeniera agrícola

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

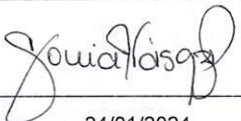
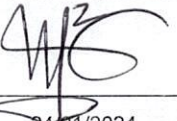
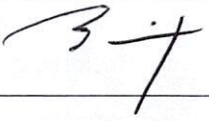
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

➤ *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*

➤ *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ	MAIJDINAYIVER MAIRAN GÓMEZ	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	Secretario General y Jurídico
FIRMA			
FECHA	24/01/2024	24/01/2024	